

OFICIO 1307/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 29 de febrero de 2016

Dr. Eduardo Cervantes Aguilar
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco
Calle Jardín número 2
Colonia Centro
C.P. 45850

Manf
Copia s/ anexos
15:30 hrs.

Asunto: notificación de observación
administrativa.

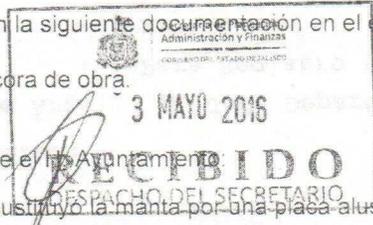
Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha 13 de noviembre de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número **265/2015**, respecto a la obra: "**Construcción de red de drenaje en calle Juan de la Barrera entre Javier Mina y Francisco I. Madero en la localidad de Lomas de Atequiza**", en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2014), con un monto de \$243,783.64, ejecutada por el H. Ayuntamiento por Administración Directa, obra supervisada por el Arq. Jorge Alberto Segura Cervantes, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Administrativa

Incumplimiento a la normatividad específica aplicable

No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:

1. Bitácora de obra.



Por otra parte el H. Ayuntamiento:

- a) No sustituyó la manta por una placa alusiva a la obra una vez concluida ésta.
- b) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el periodo de su ejecución. Asimismo no informó quincenalmente del avance físico-financiero de la obra. Ambos informes debió remitirlos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- c) No entregó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de forma mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- d) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre de 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea en 2015. Fecha de inicio de la obra el 12 de enero de 2015 y fecha de terminación de la misma el 21 de febrero de 2015.
- e) No nombró a un supervisor de obra como responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Contraloría del Estado

GOBIERNO MUNICIPAL DE
 IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
 2015-2016
 12 de febrero de 2016
 15:30 hrs
 Recibo anexo
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

08 MAR. 2016

DESPACHADO
 OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

OFICIO 1307/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

- f) Emitió el Acuerdo respectivo previamente a la realización de la obra pública por administración directa, sin asentar en el mismo la fecha de inicio y de terminación de la obra.
- g) Realizó el cálculo y entero a la Contraloría del Estado incorrectamente referente al 2 al millar del monto total de la obra, al descontar el IVA para su cálculo y no como debe ser, considerando el importe total asignado a la obra cuando ésta se ejecuta por el H. Ayuntamiento por Administración Directa.

Mismas que se detallan en el formato de observación administrativa con número de **folio A-043/2016** que consta de 2 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en: el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública en sus Cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Séptima, Octava, Décima Primera y Décima Tercera; los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Jalisco ejercicio presupuestal 2014 en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.8.1., 9.8.2., 9.9.; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 33 fracción V y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; el Reglamento de la citada Ley en sus artículos 16 y 54.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de recibido el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes y remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

- c.c. **Ing. Roberto Dávalos López.** - Secretario de Infraestructura y Obra Pública. - Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco. - Para conocimiento.
- Lic. Miguel Castro Reynoso.** - Secretario de Desarrollo e Integración Social. - Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara, Jalisco. - Para conocimiento.
- Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.** - Secretario de Planeación, Administración y Finanzas. - Pedro Moreno número 281, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. - Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.** - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado. - Pasaje de los Ferroviejeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía. - Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.** - Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado. - Pasaje de los Ferroviejeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía. - Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Contraloría del Estado

GOBIERNO MUNICIPAL DE
SANTILLANA DE LOS MEMBRILLOS
2015-2018
11.21 hrs
REGISTRADO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Exeó arretos

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

08 MAR. 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, Mexico
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104.

www.jalisco.gob.mx